



1. OBJETIVO

Organizar en una forma moderna y autónoma cuya normativa, estructura, procedimientos y sistemas optimizan la ejecución y control de los procesos electorales y de referendos, mediante el concurso de un equipo de funcionarios de amplia carrera y experticia electoral que, haciendo uso de las más avanzadas tecnologías y bajo los principios de transparencia y respeto a la voluntad del electorado, ejecutan comicios de alta calidad.

2. ALCANCE

Este procedimiento Inicia a partir de la preparación y organización del comité y finaliza con el acta aprobada. .

3. NORMATIVIDAD

Constitución Política. Art. 265
RESOLUCIÓN 2276 DE 2019
Consejo Nacional electoral.
Código electoral complementario. Registraduría Nacional
Código Electoral

4. DEFINICIONES

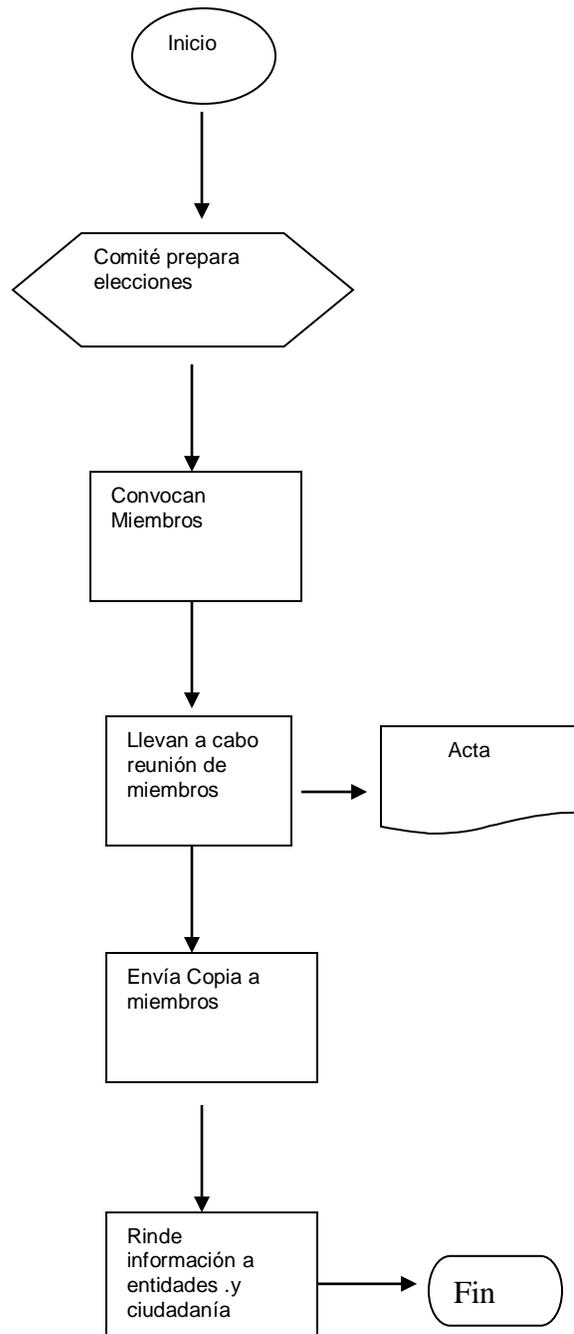
- **CONSEJO ELECTORAL:** El Consejo Nacional Electoral es el ente rector del Poder Electoral, responsable de la transparencia de los procesos electorales y referendarios; garantiza a la ciudadanía, la eficiente organización de todos los actos electorales que se realicen en el país y en particular, la claridad, equidad y credibilidad de estos procesos y sus resultados para elevar y sostener el prestigio de la institución electoral.
- **MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL:** Ejercito policía, migración y ente territorial q es gobernación, entes de control, registraduría.
- Cuando los miembros del comité se reúnen las medidas tomadas en la mesa de trabajo son socializadas inmediatamente por prensa.

**5. DESARROLLO**

N.	ACTIVIDAD	¡RESPONSABLE	TIEMPO
1	Prepara, organiza, coordina y ejecuta todo lo necesario, para garantizar la realización normal y segura de las elecciones populares en el departamento.	Comité Electoral	1 año
2	.Convoca al Gobernador, Secretario, miembros del comité que en materia de elecciones se reúnen una vez cuando se está en calendario electoral.	Comité Electoral	Mensual
3	Realiza reunión y toman decisiones con el fin de preparar elecciones, seguridad, parte financiera.	Secretaria de Interior	Mensual
4	Elabora acta al finalizar la reunión. Aprueba.	Secretario de Interior	1 Hora
5	Envía copia a todos los miembros. Se hace difusión en radio.	Secretaria de interior	1 día
6	. Socializa información a los entes de control, organización electoral y gobierno nacional.	Comité Electoral	1 día



7. DIAGRAMA DE FLUJO





8. REGISTRO

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre de 2019	Actualización de procedimiento